

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

# ***CÓDIGO DE CONDUCTA***





Quienes conformamos el comité de ética de La Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, hemos coincidido en el compromiso de preponderar los valores de conducta y voluntad de servicio sobre los intereses particulares, resaltando el actuar como servidores públicos dentro del marco de legalidad, honestidad, orden y eficiencia, promover, motivar y vigilar en el resto del personal el actuar de la misma manera, procurando dejar atrás los antagonismos para transformar nuestro trabajo diario en un solo criterio de servicio con calidad, respeto y compañerismo. Si los individuos con sus acciones, pueden transformar su existencia, como equipo y fuerza laboral bajo los principios de la ética, seremos capaces de influenciar de manera positiva, también a la institución a la que pertenecemos, generando día a día mayor confianza y crecimiento que nos permitirá cumplir puntualmente con la sociedad, con los compañeros y con el propio desempeño personal. Nuestra conducta debe encajar en los principios y valores que son ejes fundamentales de nuestro Gobierno que encabeza el Prof. Víctor Manuel Castro Cosío Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, en el sentido de unir voluntades para construir un estado prospero, solidario donde se recupere el valor de la palabra y el sentido ético sin cabida a la falsedad y simulaciones, donde se respeten los derechos humanos, la diversidad y la equidad.

Lic. Eduardo González Sepúlveda  
**Presidente Comité de Ética**



## Capítulo I.

### **A.OBJETIVO**

El Código de Conducta de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, establece la forma en que las y los servidores públicos, aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de todos los miembros del comité, a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones ya que ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestras acciones con la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestro Organismo.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

### **Misión**

Brindar las bases para poder cumplir en nuestra labor cotidiana con los lineamientos, principios y valores que nos rigen, para salvaguardar la integridad del Organismo.

### **Visión**

Reconocernos como un Organismo Público que ejerce sus funciones de manera honesta, eficaz y eficiente.



## B.GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

**Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.

**Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Comité:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.

**JEC:** Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.





## **Capítulo II. Principios, Valores y Reglas de Integridad:**

En la Junta Estatal de Caminos, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, emitidos por el Comité Coordinador Sistema Nacional Anticorrupción, además de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.



## **Capítulo III. Conducta de Fomento a la Integridad de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur**

### **A. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.**

#### **I. Tengo vocación de servicio:**

El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

#### **II. Asesor, oriento y tramito:**

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

#### **III. Participo en el combate a la corrupción:**

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

### **B. COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS**

#### **I. Actúo con respeto:**

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, prepotentes o abusivas y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.



**II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación:**

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

**III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:**

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

**IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral:**

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

**C. COMPROMISO CON MI TRABAJO**

**a) Generales**

**I. Conozco mis atribuciones:**

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y de vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.





## **II. Ejercicio adecuado del cargo público:**

Me conduzco, dentro y fuera del organismo con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

## **III. Manejo apropiadamente la información:**

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

## **IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos:**

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura del Departamento de Informática.

## **V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:**

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.





## **VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses:**

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

## **Capítulo IV. Denuncias por incumplimiento**

El Comité, promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la JEC, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

La misión de existencia de la Junta Estatal de Caminos, radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en ella; por lo cual, las personas al servicio de la JEC, debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

**1. El Comité.** Podremos hacer llegar nuestras denuncias a través de los siguientes medios institucionales:

- ✓ Buzón de Quejas del Comité;
- ✓ Formulario electrónico disponible en la página web de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur.
- ✓ Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité (Actualmente recae en el titular del Departamento de Recursos Humanos).



El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

1. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
2. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
3. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la JEC no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código de Conducta.

### **De los pronunciamientos del Comité**

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- i. Emitirá una recomendación de carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- ii. Desestimaré la denuncia informando de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

## ***Capítulo V. Instancias de asesoría, consulta e interpretación***

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.